



RADICACIÓN: 2020-00344
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDDIE MARTINEZ ARZUAGA identificado con C.C.72.244.665
DEMANDADO: ISMAEL REYES SARMIENTO IDENTIFICADO C.C. 8.788.252.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con oficio proveniente del Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal, en el que se comunica embargo de remanente, dentro del proceso de la referencia por parte del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Barranquilla, agosto 4 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa Oficio No. 02 JUN0176 de fecha quince (15) de Junio del 2022, procedente del Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal, en el que se comunica que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, dentro del proceso con rad 08001-40-53-009-2017-00940-00, solicitó embargo de remanente a favor del demandado ISMAEL REYES SARMIENTO C.C.8.788.252, dentro del proceso radicado 2020-344, en razón a ello se procede tomar atenta nota del embargo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Única: tomar atenta nota del No. 02JUN0176 de fecha (15) de Junio del 2022, procedente del J Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal, en el que se comunica que embargo del remanente dentro del proceso de la referencia, por parte del Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla; por lo expuesto en la parte motiva de presente proveído. Por secretaría librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

A.N.Q.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc07a5421bd98993452c83d151b9f232fb698d24e73a6d529d4975ef5d0c0f79**

Documento generado en 04/08/2022 03:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>